



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*  
*Año del Bicentenario de la Declaración de la*  
*Independencia Nacional*

Visto que por las presentes actuaciones tramita la solicitud para la suscripción semestral a la Revista Vivienda efectuada por la Subdirección de Infraestructura de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; y

Considerando:

Que a fojas 1/3 y 7/14 obran la solicitud, los antecedentes y el presupuesto elevado por la Subdirección de Infraestructura para la suscripción semestral a la Revista Vivienda.

Que el Departamento de Contabilidad y Presupuesto realizó a fs. 5 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio financiero 2016.

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas por resolución n° 712/11, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a liquidar y abonar a la Dirección de Gestión Interna y Habilitación, la suma de pesos mil cuatrocientos sesenta y nueve (\$1.469,00.) para la suscripción semestral a la Revista Vivienda solicitada por la Subdirección de Infraestructura conforme lo obrante a fs. 3.

2°) La presente contratación deberá ajustarse a lo establecido por el artículo 56, inciso 3°, apartado a) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10° adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000), resultando imprescindible que los presupuestos que se soliciten se refieran a productos similares en su

cantidad, calidad y características particulares, que se requieran en la misma fecha y se preserve la identidad de cada oferta hasta el momento de incorporación al expediente. La presente partida se somete a la respectiva rendición de cuenta, debiéndose imputar a la cuenta 05-08-00-00-01-0002-2-3-5-00000-1-1.3 del ejercicio financiero 2016.

3º) Autorizar a los Departamentos involucrados a realizar los ajustes contables y financieros que correspondan.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Liquidaciones.

P.B.T